RESOLUCION Nº 044/2015
DECANATO

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A "CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS" PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE GESTION DE CONSULTAS DE DATOS.---

Coronel Oviedo, 03 de junio de 2015

VISTO:

El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,-------------------------------------

CONSIDERANDO:

La Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para la **ADQUISICION DE SOFTWARE DE SISTEMA DE CONSULTAS ACADÉMICAS**, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en los pliegos de bases y condiciones, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes **CLICK Tecnología y Servicios**, con el represente el Señor Juan Andrés representante legal en el acto y el **HEX@RED Equipos de Oficina e Informática** sin representante legal en este acto.---

Según el acta de **Evaluación y Dictamen** correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas, se constató que el oferente **CLICK Tecnología y Servicios** ha presentado la oferta más baja y que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, cuyo monto ofertado asciende a la suma de Gs. **15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES)**, por lo que recomienda adjudicar a dicha empresa para la provisión de los bienes requeridos en este llamado.-----------------------

La Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "*... la*

FACULTAD de CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS U.N.C@ Coronel Oviedo-Paraguay

Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, integros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria. Res. 20/2015

adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo".---------------

Los Arts. 29 inciso "b" y 39 inciso "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.---

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;.-

RESUELVE:

Art. 1º CONTRATAR, a la empresa **CLICK Tecnología y Servicios** por el valor de **Gs. 15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES)**, con representante legal del Señor **JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS RUC. 2076384-0**, para la provisión de **SOFTWARE DE SISTEMA DE CONSULTAS ACADÉMICAS.**---

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.--------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.---

Ante mí:

FACULTAD de CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
U.N.C@
Coronel Oviedo-Paraguay
2008

Abg. Oscar Escobar Toledo
Decano

Abg. Máximo A. Nuñez Zena
Secretario General

Visión: Ser una institución líder, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con recursos humanos altamente capacitados, comprometidos con la sociedad.